Función Pública

Decreto 1857 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1857 DE 2019

(Octubre 11)

Por el cual se crea una ComisiÃ³n Intersectorial de Alto Nivel, para coordinar los asuntos de Colombia en la OrganizaciÃ³n para la CooperaciÃ³n y el Desarrollo EconÃ³mico - OCDE

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA DE COLOMBIA

en desarrollo de las competencias seÃ±aladas en el numeral 11 del artÃculo 189 de la ConstituciÃ³n PolÃtica, y en el artÃculo 45 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el artÃculo 209 de la ConstituciÃ³n PolÃtica, establece que la funciÃ³n administrativa estÃ¡ al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economÃa, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizaciÃ³n, la delegaciÃ³n y la desconcentraciÃ³n de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artÃculo 45 de la Ley 489 de 1998 establece que el Gobierno nacional podrÃ¡ crear comisiones intersectoriales para la coordinaciÃ³n y orientaciÃ³n superior de la ejecuciÃ³n de ciertas funciones y servicios pÃºblicos, cuando por mandato legal o debido a sus caracterÃsticas, estÃ©n a cargo de dos o mÃ¡s ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas, sin perjuicio de sus competencias.

Que la OrganizaciÃ³n para la CooperaciÃ³n y Desarrollo EconÃ³micos - OCDE, tiene como misiÃ³n promover polÃticas que mejoren el bienestar econÃ³mico y social de las personas alrededor del mundo, y en mayo de 2018 el Consejo de dicha OrganizaciÃ³n invitÃ³ a Colombia a ser parte de este organismo multilateral, concluyendo con ello la exhaustiva evaluaciÃ³n de polÃtica pÃºblica como parte de la hoja de ruta de este proceso de adhesiÃ³n iniciado en 2013.

Que la Ley 1950 de 2019 aprobÃ³ el "Acuerdo sobre los TÃ©rminos de la AdhesiÃ³n de la RepÃºblica de Colombia a la ConvenciÃ³n de la OrganizaciÃ³n para la CooperaciÃ³n y el Desarrollo EconÃ³mico", suscrito en Paris, el 30 de mayo de 2018 y la "ConvenciÃ³n de la OrganizaciÃ³n para la CooperaciÃ³n y el Desarrollo EconÃ³mico", realizada en ParÃs el 14 de diciembre de 1960.

Que el proceso de adhesiÃ³n a la OCDE, sus procedimientos y estÃ¡ndares, requiere del concurso permanente de un amplio nÃºmero de entidades del Gobierno nacional, por lo que es necesario, desde las distintas instancias que lo conforman, determinar la definiciÃ³n de los mecanismos y conductos de interlocuciÃ³n entre las entidades del sector central de la administraciÃ³n, con el fin de garantizar coherencia y articulaciÃ³n institucional en el relacionamiento de Colombia con la OrganizaciÃ³n.

Que para garantizar la articulaciÃ³n en el proceso de implementaciÃ³n de las condiciones requeridas para la participaciÃ³n de Colombia ante la OCDE, se hace necesario crear una instancia de coordinaciÃ³n, conformada por las entidades del orden nacional con funciones que incidan directamente en la aplicaciÃ³n de dichas condiciones.

Que en virtud de lo anterior, es necesario crear la ComisiÃ³n Intersectorial de Alto Nivel para coordinar los asuntos de Colombia en la OrganizaciÃ³n para la CooperaciÃ³n y el Desarrollo EconÃ³mico -OCDE, para la coordinaciÃ³n y orientaciÃ³n de la ejecuciÃ³n de las funciones que estÃ©n relacionados con dicha participaciÃ³n en el marco del objeto del presentÃ© Decreto.

En mÃ©rito de lo expuesto,

DECRETA

CAPÃ□TULO I.

OBJETO.

ARTÃ□CULO 1Âº Objeto. Crear la ComisiÃ³n intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE, como una instancia de coordinaciÃ³n interinstitucional que tendrÃ¡ como propÃ³sito impulsar en el marco de sus competencias, la coordinaciÃ³n y orientaciÃ³n de la estructuraciÃ³n e implementaciÃ³n de polÃticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la participaciÃ³n de Colombia ante dicha OrganizaciÃ³n, asÃ como brindar los lineamientos a las entidades nacionales responsables y corresponsables ante la OCDE sobre la estrategia del Gobierno nacional frente a la OrganizaciÃ³n, con el fin de mejorar el bienestar econÃ³mico y social de los colombianos.

CAPÃ□TULO II.

CONFORMACIÃ□N Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÃ□N INTERSECTORIAL DE ALTO NIVEL PARA ASUNTOS OCDE.

ARTÃ□CULO 2Âº. ConformaciÃ³n. La ComisiÃ³n Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE, estarÃ¡ conformada por:

- El (La) Vicepresidente (a) de la RepÃºblica, o su delegado (a).

- El (La) Director (a) del Departamento Nacional de PlaneaciÃ³n, o su delegado (a).

- El (La) Ministro (a) de Relaciones Exteriores, o su delegado (a).

- El (La) Ministro (a) de Hacienda y CrÃ©dito PÃºblico, o su delegado (a).

PARÃ□GRAFO 1. La ComisiÃ³n Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE, serÃ¡ presidida por el (la) Vicepresidente (a) de la RepÃºblica. En su ausencia, serÃ¡ presidida por el (la) Director (a) del Departamento Nacional de PlaneaciÃ³n, quien en estos casos representarÃ¡ un (1) voto. En aquellos casos en que deba procederse a la votaciÃ³n de una decisiÃ³n, y se presente un empate en el nÃºmero de votos, el (la) Vicepresidente (a) de la RepÃºblica contarÃ¡ con un (1) voto dirimente de la cuestiÃ³n.

PARÃ□GRAFO 2. La ComisiÃ³n invitarÃ¡ a los ministros, y jefes de entidad, para escucharlos respecto de las respectivas deliberaciones y decisiones sobre temas especÃficos que considere pertinentes. Dependiendo de los asuntos a tratar, podrÃ¡ invitar a las sesiones a otras autoridades o entidades del sector pÃºblico, actores del sector privado, y representantes de la sociedad civil. En lo contemplado en este parÃ¡grafo, los invitados asistirÃ¡n con voz, pero sin voto.

ARTÃ□CULO 3Â°. Funciones de la ComisiÃ³n Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE. Son funciones de la ComisiÃ³n Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE, las siguientes:

1. Orientar y coordinar la estructuraciÃ³n e implementaciÃ³n de polÃticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la participaciÃ³n de Colombia ante la OCDE.

2. Brindar los lineamientos a las entidades nacionales responsables y corresponsables ante dicha OrganizaciÃ³n sobre la estrategia del Gobierno nacional frente a la OCDE.

3. Servir de espacio de deliberaciÃ³n y coordinaciÃ³n del ejercicio de las actividades relacionadas con la participaciÃ³n de la NaciÃ³n en la OCDE, respetando los lineamientos, normas y competencias de los miembros de la ComisiÃ³n.

4. Informar al Presidente de la RepÃºblica temas relacionados con la participaciÃ³n de la NaciÃ³n en la OCDE.

5. Elevar los asuntos y temas de la OCDE ante el Consejo de Ministros para su discusiÃ³n.

6. Coordinar la definiciÃ³n de las Ã¡reas estratÃ©gicas de trabajo de la NaciÃ³n con la OCDE, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional en los diferentes comitÃ©s de la OrganizaciÃ³n, estableciendo objetivos y plazos para su cumplimiento.

7. Proponer y asesorar, de acuerdo con las competencias de los miembros participantes, las opciones para la reglamentaciÃ³n de los diferentes procesos de relacionamiento de las entidades del Gobierno nacional con la OCDE, incluyendo la definiciÃ³n de sus responsabilidades, los estÃ¡ndares de comunicaciÃ³n ante la OrganizaciÃ³n y el flujo de informaci9n.

8. Definir acciones que permitan continuar avanzando en el cumplimiento de las polÃticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la participaciÃ³n de Colombia ante la OCDE, de conformidad con los reportes de los avances realizados por la Secretaria TÃ©cnica.

9. Definir los mecanismos necesarios para el desarrollo e implementaciÃ³n de los compromisos asumidos por la NaciÃ³n ante la OCDE, asÃ como la debida prevenciÃ³n y/o gestiÃ³n de los riesgos asociados a dichos compromisos.

10. Analizar la viabilidad, pertinencia y conveniencia para la aprobaciÃ³n de la membresÃa a Ã³rganos especiales de la OCDE.

11. Analizar la viabilidad, pertinencia y conveniencia de los proyectos que impliquen contribuciones voluntarias a la OCDE.

12. Apoyar la gestiÃ³n con otras instituciones pÃºblicas y privadas de cooperaciÃ³n tÃ©cnica, financiera y de capacitaciÃ³n para la implementaciÃ³n de los compromisos de la NaciÃ³n con la OCDE, e impartir las directrices que para el efecto se requieran. Â·

13. Reunirse ordinariamente por derecho propio de acuerdo con lo que disponga el reglamento, previa convocatoria realizada por la SecretarÃa TÃ©cnica, y extraordinariamente a solicitud de la Vicepresidenta de la RepÃºblica, cuando se estime necesario.

ARTÃCULO 4Âº. ComitÃ© TÃ©cnico Interinstitucional. CrÃ©ase el ComitÃ© TÃ©cnico Interinstitucional como un grupo de trabajo de la ComisiÃ³n, presidido por el (la) Director (a) del Departamento Nacional de PlaneaciÃ³n o su delegado, el cual estarÃ¡ conformado por delegados de las entidades relacionadas con asuntos OCDE. Este ComitÃ© tendrÃ¡ a su cargo las siguientes funciones:

1. Elaborar los informes que para el cumplimiento de su objeto determine la ComisiÃ³n Intersectorial.

2. Recomendar a la ComisiÃ³n Intersectorial sobre la viabilidad, pertinencia y conveniencia para la aprobaciÃ³n de la membresÃa a ÃrganOs especiales de la OCDE.

3. Recomendar a la ComisiÃ³n Intersectorial sobre la viabilidad, pertinencia y conveniencia de los proyectos que impliquen contribuciones voluntarias a la OCDE.

4. Proponer a la ComisiÃ³n Intersectorial los lineamientos que propendan por la articulaciÃ³n territorial con el objetivo de lograr la implementaciÃ³n de los compromisos OCDE en los territorios, velando en todo caso por respetar el principio de autonomÃa de la administraciÃ³n territorial.

5. Coordinar, apoyar y asesorar a las entidades pÃºblicas en los procesos de implementaciÃ³n de las recomendaciones de los diferentes Ã³rganos de la OCDE.

6. Producir un reporte mensual para la Presidenta de la ComisiÃ³n Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE, que incluya de forma concisa los avances en la implementaciÃ³n de recomendaciones de la OCD (especial atenciÃ³n a post-acceso), los programas y proyectos especiales en ejecuciÃ³n o planeaciÃ³n, los reportes sobre Colombia en las publicaciones, los compromisos como paÃs que se estÃ¡n adquiriendo, entre otros.

7. Presentar a la ComisiÃ³n Intersectorial el proyecto de Reglamento interno de dicha instancia de coordinaciÃ³n.

ARTÃCULO 5Âº. SecretarÃa TÃ©cnica. La ComisiÃ³n Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE tendrÃ¡ una SecretarÃa TÃ©cnica a cargo del Departamento Nacional de PlaneaciÃ³n.

ARTÃCULO 6Âº. Funciones de la SecretarÃa TÃ©cnica. Son funciones de la SecretarÃa TÃ©cnica de la ComisiÃ³n, las siguientes.

1. Registrar y conservar en actas las sesiones de la ComisiÃ³n Intersectorial.

2.- Consolidar los compromisos derivados de las reuniones de la ComisiÃ³n Intersectorial, y del ComitÃ© Interinstitucional, y socializarlo entre los participantes.

3. Hacer seguimiento a los compromisos de la NaciÃ³n ante la OCDE de acuerdo con las polÃticas, planes, programas y proyectos, definiendo con las entidades responsables un plan de trabajo y tiempos para su cumplimiento, y presentar a la ComisiÃ³n Intersectorial el reporte de los avances realizados.

4. Centralizar y actualizar el registro (o base de datos) de entidades responsables y corresponsables ante Ã³rganos de la OCDE, con sus delegados nacionales y puntos focales correspondientes.

ARTICULO 7Â°. El presente decreto rige a partir de su publicaciÃ³n.

PUBLÃQUESE Y CÃMPLASE

Dado en BogotÃ¡, D.C., a los 11 dÃas del mes de octubre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÃBLICA

(FDO.) IVAN DUQUE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÃA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃDITO PÃBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÃ□N,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃ□N PÃ□BLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Fecha y hora de creación: 2024-04-19 20:00:49